SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

RECENSIÓN A BENÍTEZ YÉBENES, JUAN RAFAEL. *EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LOS ORGANOS DE LA JURISDICCIÓN DE VIGILANCIA PENITENCIARIA (Hacia un Derecho Procesal Penitenciario)*, COLECCIÓN BIBLIOTECA DE CRIMINOLOGÍA. DYKINSON, MADRID, 2017, PÁGS. 578

FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO

Profesor Titular (Acreditado) de Derecho Procesal
Universidad de Granada

Este libro, obra del profesor y Magistrado Juan Rafael Benítez Yébenes, que recomiendo vivamente a quienes por razones de estudio, investigación o profesión estén leyendo estas líneas, recoge en la Colección Biblioteca de Criminología de la editorial Dykinson, seis capítulos en los que trata una de las materias más complejas e interesantes de hoy en día, *El procedimiento de actuación ante los órganos de la Jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria*, llevándolo a cabo con un extraordinario rigor y minucioso análisis que ya, desde el principio se concreta en el compromiso y posicionamiento científico del autor, con la propuesta o al menos el inicio de un incipiente *Derecho Procesal Penitenciario*.

El autor, que parte de la irrupción del Juez de Vigilancia Penitenciaria en nuestro ordenamiento jurídico, expone magistralmente que esta figura *supone un último peldaño en el proceso evolutivo de humanización del derecho penal y modernización de los sistemas penitenciarios*, y así lo hace a lo largo de toda la obra acreditando su excelencia científica y conocimiento de los distintos ámbitos, el derecho penitenciario, el Derecho de Ejecución de Penas, la Criminología y el Derecho Procesal Penal, que inciden, directamente, en su objeto de estudio.

Concreta y delimita perfectamente, Benítez Yébenes, la importancia y significado de la figura del Juez de Vigilancia penitenciaria, como órgano jurisdiccional específico, que da lugar a que por razón de jurisdicción y por razón de la materia –la especial naturaleza de la relación jurídica penitenciaria– se pueda, y se deba entender un cuerpo diferente de derecho penal sustantivo y procesal, que podría anclarse en el Derecho Penitenciario como ciencia autónoma e independiente. Y es en el sentido de los aspectos jurisdiccionales propios, distintos, plenos de coherencia científica los que dotan de razones para que se avance, como señala el autor en el título de su obra, *Hacia un Derecho Procesal penitenciario*. Así pues, defiende el autor la existencia de un Derecho Procesal Penitenciario, como una especialización dentro del Derecho Procesal Penal, en la que la conformación del Juez de Vigilancia Penitenciaria que aplica el derecho procesal penal es el elemento clave y central del ejercicio de funciones jurisdiccionales y de imputación de relaciones jurídicas. Ciertamente concreta, Benítez Yébenes, este derecho procesal penitenciario como un derecho procesal especial inserto en el ámbito del derecho procesal penal por cuanto la función jurisdiccional, y el diseño constitucional y orgánico de la misma hacen, en este momento, harto complejo ir más allá aventurándose en una autonomía conceptual y de naturaleza del referido derecho procesal penitenciario.

Bajo estas premisas, y una vez delimitado el Juez de Vigilancia Penitenciaria, como *un órgano de naturaleza netamente jurisdiccional*, a pesar de que *el legislador no tiene una idea muy clara sobre qué quiere que sean, o qué función deben desempeñar*, se ocupa el autor con extraordinario rigor del análisis del Procedimiento de Actuación ante los órganos de la Jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria, para que los mismos puedan cumplir su función capital, que no es otra que, la de "salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario puedan producirse" (art. 76.1 LOGP).

Comienza el estudio, en una primera parte, con una magnifica y ordenada introducción a los orígenes de la figura del Juez de Vigilancia Penitenciaria, y a su aparición y progresiva implantación como juez de ejecución o de vigilancia penitenciaria. En este primer bloque, se ocupa el autor de la necesidad de controlar la actividad penitenciaria por parte del Juez de vigilancia Penitenciaria, y analiza pormenorizadamente la aparición de esta figura en distintos países (Capítulo I), desarrollando una clarificadora labor de análisis de derecho comparado. En esta primera parte se encuadra también el riguroso análisis que realiza Benítez

Yébenes del marco normativo español (Capítulo II), abordando la evolución normativa con una correcta y acertada sistemática.

En una segunda parte de la investigación se analizan los aspectos orgánicos y así se ocupa el autor de los órganos de la Jurisdicción de vigilancia penitenciaria (capítulo III) cuya función específica es la Vigilancia penitenciaria, y define al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, como el "*órgano especializado del orden jurisdiccional penal, autónomo e independiente de cualquier otro, que controla la ejecución de las penas y medidas de seguridad postdelictuales, aplicando el Derecho Penitenciario*". Determina Benítez Yébenes, las características peculiares de los órganos de la jurisdicción de vigilancia penitenciaria, entre las que destaca, por un lado, la especialización de la función jurisdiccional de vigilancia penitenciaria, y por otro lado, los principios básicos de actuación –respecto a la personalidad del recluso, de actividad dirigida a la resocialización, de judicialización de la ejecución, de actuación de oficio–. Una vez estudiadas las características, se aborda metódicamente los aspectos relativos a la composición y organización de dichos órganos judiciales, así como a la naturaleza jurídica de los mismos.

Igualmente presta una especial atención a la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria, elemento que hemos de destacar, por cuanto que, como señala el autor, *si parca resulta la normativa reguladora de la actuación del JVP, la referida al MF puede calificarse de prácticamente inexistente*, por lo que es de gran interés el esfuerzo que desarrolla Benítez Yébenes delimitando las funciones que tiene encomendadas la Fiscalía en este ámbito, señalando el marco normativo que da soporte y justifica la intervención de la misma, pues *aunque sea de forma indirecta, el MF también desempeña funciones de ejecución penal y tutela de los derechos de los internos*.

A continuación se centra el autor en la jurisdicción y competencia (Capítulo IV). En primer lugar se ocupa de la delimitación de esta especial jurisdicción como órgano jurisdiccional unipersonal con las fundamentales atribuciones decisorias de hacer cumplir la pena impuesta, resolver los recursos correspondientes, salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de la normativa de régimen penitenciario hubiere lugar. Y posteriormente realiza un clarificador y pormenorizado estudio de las relaciones entre el Juez de vigilancia con la Administración penitenciaria, así como el Juez de Vigilancia Penitenciaria de la Jurisdicción Militar.

Por último en esta segunda parte, además de hacer un completo análisis del ámbito de competencia (territorial, objetiva y funcional) de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, incorpora también los límites del

reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea (Ley 23/2014 de 20 de noviembre, que entre otras incorpora al Derecho Español la Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo de 27 de noviembre de 2008) con las implicaciones que conlleva para dichos Jueces, pues en el desarrollo y práctica de estos mecanismos de cooperación pueden darse situaciones que impliquen una limitación de la jurisdicción de los tribunales nacionales, y naturalmente de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, *en la medida en que las autoridades del Estado de ejecución serán las únicas competentes para determinar el procedimiento de ejecución y todas las medidas conexas, incluidos los motivos de concesión de libertad anticipada o condicional*.

Finalmente, la Tercera parte del trabajo se centra en el derecho procesal material, en el procedimiento de actuación (Capítulo V). Como pone oportunamente de relieve el autor, *de los dos aspectos contemplados en el artículo 78 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, sólo el orgánico ha sido regulado*. Desde entonces y a pesar de que ya han transcurrido más de treinta y seis años desde la publicación de la LOGP, y de la entrada en funcionamiento de los Jugados de Vigilancia Penitenciaria, no se ha aclarado cuales son las "leyes correspondientes" a los procedimientos de actuación ante estos Juzgados, lo que genera inseguridad jurídica y *supone una vulneración del principio de legalidad procesal*. Es por ello que este bloque comienza, primero destacando la ausencia de una Ley procesal de Vigilancia Penitenciaria, para posteriormente reivindicar dicha Ley que regule de forma completa todo lo relacionado con el procedimiento de actuación ante los órganos de la jurisdicción de vigilancia penitenciaria, naturaleza jurídica, principios informadores, acceso a expedientes, legitimación, especialidades procedimentales, control de medidas de seguridad, actuaciones de oficio, y recursos entre otras.

Pone de relieve Benítez Yébenes, la necesidad de abordar íntegramente este Procedimiento de actuación ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria que dé respuesta a las disfuncionalidades y clamorosas deficiencias actuales, entre las que se puede destacar las derivadas del sistema dual de competencia funcional, conforme al cual para unas materias –las relativas al régimen penitenciario–, la competencia la tiene atribuida al superior jerárquico de la circunscripción territorial, y para otras materias –las relativas a la ejecución de la pena y al tratamiento penitenciario– la competencia funcional se atribuye al tribunal sentenciador. Este sistema que puede resultar válido cuando existe un solo tribunal sentenciador, plantea dificultades cuando el penado cumple distintas penas impuestas por otros tantos tribunales, que, a su vez, pueden

ser Juzgados o audiencias. Como pone de relieve el autor, este contexto normativo está dando lugar a distintos pronunciamiento jurisdiccionales, que requiere que con la mayor urgencia se plantee el correspondiente recurso de Casación para la unificación de doctrina en esta materia ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Por último entiende el autor, acertadamente, que el procedimiento de actuación de los JVP, se ha de enmarcar en una actividad procesal de ejecución, pero con autonomía, pudiendo considerarse como *un incidente –esto es un proceso declarativo especial– dentro del proceso de ejecución de la sentencia condenatoria, en el que se ventilan los asuntos planteados por los internos, por el Ministerio Fiscal, la Administración en su caso, o los suscitados de oficio por el Juez de Vigilancia*.

Se completa esta magnífica obra con unas conclusiones ordenadas y claras que sintetizan el acierto y oportunidad de esta publicación, llamada a convertirse en referencia no sólo para los estudiosos del derecho penitenciario, sino para todos aquellos que busquen respuestas sobre el alcance de un derecho procesal penitenciario.En definitiva, el autor, concreta en esta obra su compromiso científico, y su saber hacer como Profesor Asociado de Derecho Procesal en la Universidad de Granada –campus de Melilla– y como Juez, (en la actualidad Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga –Sección 7ª– con sede en Melilla, actividad que desempeña en régimen de compatibilidad con las funciones jurisdiccionales de Juez de Vigilancia Penitenciaria también de Melilla) y pone en manos de todos aquellos profesionales interesados, un estudio completo, coherente, riguroso y sistemático, del procedimiento de actuación ante los órganos de la Jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria, apostando por la conformación de un futuro derecho procesal penitenciario.